REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



LIQUIDACIÓN DE COSTAS 2020-755

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 05-03-2021, en la forma que sigue:

CONCERNO	WAL OR
CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho	\$2.100.000.00
Notificaciones	\$00.000.00
Póliza	\$00.0000000
Registro embargos	\$00.000.00
Auxiliar de la justicia curador	\$00.000.00
Liquidación anterior	00000000
Publicaciones	\$ 2.000.00
Honorarios Auxiliar justicia secuestre	\$000.00
TOTAL	\$2.100.000.00

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ^{24- marzo de 2021}

2020-00755

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho DISPONE:

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERTHERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 Hoy

La Sria25-marzo de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA